



Radicado: S 2025061011028

Fecha: 01/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaTipo:  
RESOLUCIÓNGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”

**LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, debidamente facultada por delegación que le hiciere el Señor Gobernador del Departamento, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales D2025070000089 del 3 de enero de 2025 y D2025070000093 del 7 de enero de 2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993 reza, “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.
2. Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social para garantizar la gestión de los procesos financieros, administrativos y el proceso de administración de muestras en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, adelantó las respectivas contrataciones con la empresa Xenco S.A. años atrás para sistematizar y automatizar dichos procesos. Esta contratación se viene realizando, con sus respectivas actualizaciones en las plataformas de acuerdo a las nuevas tecnologías, desde el año 1994 para el módulo de Nómina y desde el año 2000 para el sistema de administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública en Oracle – SAFIX (SISLAB).
3. Que en el transcurso del tiempo estas herramientas se han modernizado al igual que la tecnología y nuevas normas originando otras necesidades.
4. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública efectúa la referencia y contra referencia de procesamiento y calidad de muestras de eventos de interés en salud pública en el Departamento; para lo cual es indispensable contar con un buen sistema de información que permita la administración, seguimiento, evaluación y control del procesamiento de muestras que afecten la salud colectiva de la población, demás brotes que se presenten como tuberculosis, dengue, sarampión, viruela y SARS; por lo cual el Laboratorio es el referente y consolidador de estas pruebas de su competencia a nivel departamental, que permita la toma de decisiones y acciones oportunamente.
5. Que en la actualidad el proceso financiero y administrativo para el manejo de la nómina, que se lleva a través del módulo de Nómina SX Advance para la Secretaría de Salud e Inclusión Social, No está incluido en el sistema corporativo SAP de la Gobernación de Antioquia, en el cual están los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería y bienes, por lo cual se hace necesario continuar con la contratación de los programas en la plataforma de Xenco de los procesos en mención.
6. Que con relación al módulo del sistema de Administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública en Oracle – SAFIX (SISLAB), por ser el Laboratorio Departamental de la entidad, de referencia a nivel territorial y nacional para el control y seguimiento de los eventos de interés en salud pública, tiene incluidos y articulados los

procesos de laboratorio clínico, control de calidad, factores de riesgo del medio ambiente, alimentos y entomología.

7. Que tanto el módulo de nómina y del sistema de información del laboratorio, requieren de mantenimiento y soporte permanente para su actualización por cambios en la normativa, la identificación y vigilancia genómica de nuevas variantes de tuberculosis, elaboración de pruebas eventuales de viruela símica, nuevos y actuales brotes como dengue, sarampión, viruela y SARS, más los nuevos eventos de vigilancia epidemiológica que se presenten y/o la mutación de los actuales, atender los requerimientos de los usuarios y de la Secretaría acordes a los cambios en la normativa, entes de control, INVIMA y/o Instituto Nacional de Salud (INS).
8. Que la necesidad que presenta la Secretaría de Salud e Inclusión Social, puede ser satisfecha con la suscripción de un contrato con la sociedad XENCO S.A., empresa dueñas de los software Nómina – SX y al Sistema de Administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública en Oracle – SAFIX , quien acredita la propiedad de derechos de autor, haciendo uso de la modalidad de contratación directa consagrada en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la cual permite seleccionar el contratista de manera directa cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio.
9. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo debe señalar en un acto administrativo que justifique la escogencia de dicha modalidad.
10. Que el presupuesto para la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$552.449.210) IVA incluido.**, y se soporta en el siguiente CDP Y VF:

CDP y FECHA CREACION	RUBRO
CDP 3500056377 del 06/10/2025 – Valor \$96.884306  Certificado de vigencia futura No. 6000003534 del 26/09/2025 por valor de \$315.070.913 vigencia 2026	2320202008/131D/0-OI2648/C23024/160043 Ley 1816 Impuesto Licores FLA
Certificado de vigencia futura No. 6000003535 del 26/09/2025 vigencia 2027	

11. Que el Comité interno de Contratación celebrado el día 17 de octubre de 2025, según acta número 59 y el Comité de Orientación y Seguimiento celebrado el día 27 de noviembre de 2025, en sesión número 69 recomendaron dicha contratación.
12. Que los correspondientes estudios y documentos previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Salud e Inclusión Social y en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley

1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

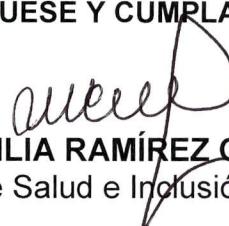
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR celebración de un Contrato con la sociedad XENCO S.A., con NIT 811.009.452-9, cuyo objeto consiste en "Realizar el mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de Nómina SX Advanced y el sistema de administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública", por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$552.449.210) IVA INCLUIDO**, y por un término de ejecución del contrato de veinticinco (25) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2027.

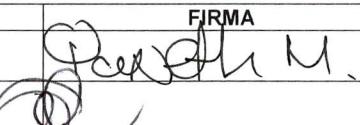
**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARTA CECILIA RAMÍREZ QRREGO**  
Secretaria de Salud e Inclusión Social

Proyectó:	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía Profesional Universitario CES		27/11/2025
Revisó:	<input checked="" type="radio"/> Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales – Salud		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma